



Comisión de Presidencia, Justicia e
Interior

A LA MESA DE LA ASAMBLEA

Por la presente tengo el honor de remitir a V.E. el Dictamen aprobado por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, en su sesión de 3 de octubre sobre el *proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, RGEF 19564(XII)/21.*

Madrid, 6 de octubre de 2022

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
P.O.: El Letrado

Antonio
Lucio Gil

Firmado
digitalmente por
Antonio Lucio Gil
Fecha: 2022.10.06
10:19:13 +02'00'



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

Dictamen de la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior sobre el **Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, De 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial"** (RGEP 19564).

ÍNDICE

I.- ANTECEDENTES.....	pág. 2
II.- CONSTITUCIÓN DE LA PONENCIA	pág. 7
III.- TRABAJO DE LA PONENCIA	pág. 9
IV.- TRABAJOS DE LA COMISIÓN.....	pág. 11
V.- TEXTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN.....	pág. 13
ANEXO.- Texto articulado que propone la Comisión	pág. 14



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

I.- ANTECEDENTES

Con fecha de 1 de diciembre de 2021 tuvo entrada en el Registro General de la Asamblea (RGEP 19564) el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 1 de diciembre de 2021, por el que se aprueba “el *Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial*”, acompañado de la siguiente documentación:

1. Texto de la Proposición de Ley de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.
2. Extracto.
3. Certificado del Consejo de Gobierno.
4. Informe Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
5. Certificado informe Consejo General del Poder Judicial.
6. Voto particular de vocal del Consejo General del Poder Judicial.
7. Informe de legalidad de la Secretaría General Técnica de Justicia, Interior y Víctimas.
8. Informe Impacto de Género.
9. Informe Impacto Familia.
10. Informe de la Dirección General de Igualdad sobre Impacto por razón de orientación sexual e Identidad y Expresión de Género.
11. Informe de la Secretaría General Técnica de Ciencia, Universidades e Innovación.
12. Informe de la Secretaría General Técnica de Cultura y Turismo.



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

13. Informe de la Secretaría General Técnica de Economía, Empleo y Competitividad.
14. Informe de la Secretaría General Técnica de Educación y Juventud.
15. Informe de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Función Pública.
16. Informe de la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.
17. Informe de la Secretaría General Técnica de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.
18. Informe de la Secretaría General Técnica de Sanidad.
19. Informe de la Secretaría General Técnica de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.
20. Informe de la Secretaría General Técnica de Vivienda y Administración Local.
21. Informe de la Secretaría General Técnica de Presidencia.
22. Informe de la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
23. Remisión para observaciones a la Dirección General de Relaciones con la Asamblea de Madrid.
24. Remisión para observaciones a la Dirección General de Estadística.
25. Remisión para observaciones a la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.
26. Remisión para observaciones a la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea.
27. Informe Oficina de Calidad Normativa.
28. Informe del Consejero de Justicia. Interior y Víctimas trámites ulteriores.
29. Memoria del análisis de impacto normativo.
30. Resolución audiencia e información pública de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, y oída la Junta de Portavoces, acordó la publicación del *Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial* en el BOAM núm. 27, de 16 de diciembre de 2021, la apertura del plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, que finalizará los días 1 de febrero -martes-, a las 20 horas, y 15 de febrero -martes- a las 20 horas, para las enmiendas a la totalidad y al articulado, respectivamente, y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, para ulterior tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 del Reglamento de la Asamblea. Asimismo acordó, como criterio de calificación, admisión a trámite y ulterior tramitación de las iniciativas del género que se formulen, al no tratarse de una iniciativa legislativa que vaya a ser aprobada por la Asamblea de Madrid, sino de una iniciativa a formalizar ante las Cortes Generales, se establece que no procede aplicar lo dispuesto en el inciso final del artículo 141.5 del Reglamento en este caso, al tratarse en puridad de una iniciativa a tramitar, en su caso, ante el Congreso de los Diputados y, por tanto, no abrir un periodo durante el cual cualquier persona que ostente la condición de ciudadano de la Comunidad de Madrid pueda formular consideraciones acerca del texto del proyecto.

La publicación tuvo lugar efectivamente en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, núm. 27, de 16 de diciembre de 2021, páginas 6450-6454.

Se presentaron enmiendas de totalidad, con devolución al Gobierno, contra esta iniciativa, por parte del Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEP 2197/22) y por parte del Grupo Parlamentario Socialista (RGEP 2791/22). Ambas se publicaron en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid; la primera en su núm. 33, de 3 de febrero



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

de 2022; página 7859; y la segunda en su núm. 34, de 10 de febrero de 2022; página 8103.

Se presentaron enmiendas al articulado por parte del Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEP 2762/22) y el Grupo Parlamentario Vox en Madrid (RGEP 4504/2022), publicas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, respectivamente en su número 34, de 10 de febrero de 2022 (página 8101-8103) y en su número 36, fascículo 2, de 24 de febrero de 2022; páginas 8824-8825).

Con fecha 17 de febrero de 2022 tuvo lugar la sesión plenaria en la que se debatieron las enmiendas de totalidad presentadas, tramitándose acumuladamente, rechazándose ambas (Diario de Sesiones número 156, páginas 8923-8949 y 9055). Este acuerdo de rechazo del Pleno se publicó en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en su núm. 36, fascículo 2, de 24 de febrero de 2022; páginas 8824-8825).

A petición de la Secretaria General (RSGS 390/22), se emite informe jurídico (ex artículo 143 RAM) sobre el Proyecto de Iniciativa Legislativa RGEP 19564 (XII)/21, (RSGS 497/22).

La relación de enmiendas presentadas al **Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (RGEP 19564(XII)/21)**, queda como sigue:



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

TÍTULO DEL PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID ANTE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS MEDIANTE PROPOSICIÓN DE LEY.

(Sin enmiendas.)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(Sin enmiendas.)

Artículo primero. Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

“Se modifica el párrafo primero del apartado 4 del artículo 330 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que queda redactado del siguiente modo:...”

- GP Más Madrid.
Enmienda Núm. 1. De Modificación.

- GP Vox en Madrid.
Enmienda Núm. 1. De Modificación.

- GP Más Madrid.
Enmienda Núm. 3. De Adición.
Adición de un nuevo apartado 2 al artículo primero (consistente en una adición al artículo 219 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.)

Artículo segundo. Modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

“Se modifica el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, que queda redactado del siguiente modo:...”



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

- GP Más Madrid.
Enmienda Núm. 2. De Supresión.
- GP Vox en Madrid.
Enmienda Núm. 2. De Modificación.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Naturaleza de la presente ley.

(Sin enmiendas.)

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Título competencial.

(Sin enmiendas.)

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. Entrada en vigor.

(Sin enmiendas.)

II.- CONSTITUCIÓN DE LA PONENCIA

La Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, en su sesión de 20 de junio de 2022, designó la Ponencia encargada de informar el *Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley*, ex artículo 144.1 del Reglamento, por los miembros de la Mesa de la Comisión y un número igual de Diputados por cada Grupo Parlamentario, resultando la siguiente composición:

Mesa de la Comisión

- D^a. María Paloma Agrados Gautier (GPP).
- D. Jacinto Morano González (GPUP).



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

D^a. Judith Piquet Flores (GPP).

Grupo Parlamentario Unidas Podemos

D^a Alejandra Jacinto Uranga.

D. Jacinto Morano González. (* Vicepresidente)

Grupo Parlamentario Vox en Madrid

D. Pablo Gutiérrez de Cabiedes e Hidalgo de Caviedes.

D. Gonzalo Babé Romero.

Grupo Parlamentario Socialista

D. Fernando Fernández Lara.

D. José Luis García Sánchez.

Grupo Parlamentario Mas Madrid

D. Hugo Martínez Abarca

D^a. Tania Sánchez Melero.

Grupo Parlamentario Popular

D^a. Judith Piquet Flores (* Secretaria)

D. José Virgilio Menéndez Medrano.



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

III.- TRABAJO DE LA PONENCIA

La Ponencia ha celebrado una única sesión de trabajo, el día 3 de octubre de 2022, procediendo, tras su constitución, al análisis y consideración de la iniciativa legislativa parlamentaria, así como de las enmiendas al articulado presentadas a la misma.

En el curso de los trabajos desarrollados por la Ponencia:

- No se presentan enmiendas transaccionales.
- No se retiran enmiendas.

La posición que se mantiene por los Grupos Parlamentarios, respecto a las enmiendas y al Proyecto de iniciativa legislativa, es la siguiente:

- El Grupo Parlamentario Unidas Podemos manifiesta su criterio favorable a las 3 enmiendas del GPMM y desfavorable a las 2 enmiendas del Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
- El Grupo Parlamentario Vox en Madrid manifiesta su criterio favorable a las 2 enmiendas del Grupo Parlamentario Vox en Madrid y desfavorable a las 3 enmiendas del Grupo Parlamentario Más Madrid.
- El GPS manifiesta su criterio favorable a las enmiendas 1ª y 2ª del Grupo Parlamentario Más Madrid y desfavorable a las 2 enmiendas del GP Vox en Madrid y la enmienda 3ª del Grupo Parlamentario Más Madrid.
- El Grupo Parlamentario Más Madrid manifiesta su criterio favorable a las 3 enmiendas del Grupo Parlamentario Más Madrid y desfavorable a las 2 enmiendas del GP Vox en Madrid.
- El GPP manifiesta su criterio favorable a las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Vox en Madrid y desfavorable a las tres enmiendas del Grupo Parlamentario Más Madrid.

Se procede a la votación de las enmiendas y del conjunto de la proposición de ley, mediante el sistema de voto ponderado (GPP, 65 votos; Grupo Parlamentario Más



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

Madrid, 24 votos, GPS, 24 votos, GP Vox en Madrid, 13 votos, Grupo Parlamentario Unidas Podemos, 10 votos), resultando lo siguiente:

- Enmienda nº 1 del Grupo Parlamentario Más Madrid: votos a favor 58, votos en contra 78, ninguna abstención; quedando rechazada, y por tanto viniendo la Ponencia a informar desfavorablemente a la misma, sin incorporarse su contenido al texto que se propone a la Comisión.
- Enmienda nº 2 del Grupo Parlamentario Más Madrid: votos a favor 58, votos en contra 78, ninguna abstención; quedando rechazada, y por tanto viniendo la Ponencia a informar desfavorablemente a la misma, sin incorporarse su contenido al texto que se propone a la Comisión.
- Enmienda nº 3 del Grupo Parlamentario Más Madrid: votos a favor 34, votos en contra 102, ninguna abstención; quedando rechazada, y por tanto viniendo la Ponencia a informar desfavorablemente a la misma, sin incorporarse su contenido al texto que se propone a la Comisión.
- Enmienda nº 1 del Grupo Parlamentario Vox en Madrid: votos a favor 78, votos en contra 58, ninguna abstención; quedando aprobada, y por tanto viniendo la Ponencia a informar favorablemente a la misma, incorporándose su contenido al texto que se propone a la Comisión.
- Enmienda nº 2 del Grupo Parlamentario Vox en Madrid: votos a favor 78, votos en contra 58, ninguna abstención; quedando aprobada, y por tanto viniendo la Ponencia a informar favorablemente a la misma, incorporándose su contenido al texto que se propone a la Comisión.
- Texto del **Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (RGEP 19564(XII)/21)**, incorporadas las enmiendas informadas favorablemente: votos a favor 78, votos en contra 58, ninguna abstención; quedando aprobado, y por tanto viniendo la Ponencia a informar favorablemente al mismo, constituyendo su contenido el texto que se propone a la Comisión, y que se adjunta como Anexo.



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

Se entiende que se mantienen vivas para su debate en Comisión las tres enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Más Madrid. Todas ellas fueron informadas negativamente por la Ponencia

IV.- TRABAJOS DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, debidamente convocada en tiempo y forma, se reunió el día 3 de octubre de 2022 para proceder, como tercer punto del Orden del Día, al debate y votación del Dictamen del ***Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (RGEP 19564(XII)/21).***

La Presidenta, al inicio de la sesión procedió a exponer la ordenación del debate, a saber, en primer lugar procedería un primer turno de intervención de los grupos parlamentarios, de menor a mayor, por 4 minutos máximo cada intervención, al objeto de exponer la posición de cada grupo respecto al Informe de la Ponencia y respecto a las enmiendas.; en segundo lugar procedería un segundo turno de réplica de los grupos parlamentarios, de menor a mayor, por 2 minutos máximo cada intervención. A continuación se procedería a la votación, sucesivamente, de los bloques de enmiendas presentadas por cada grupo, que, a resultas del trabajo de la Ponencia, sólo es uno, y finalmente del texto propuesto en el Informe de la Ponencia, primero el articulado y seguidamente la Exposición de Motivos..

Conforme a dicha ordenación, en el debate y para posicionamiento de cada Grupo Parlamentario tomaron la palabra, tanto en el primer como en el segundo turno:



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

- Por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos: el Ilmo. Sr. D. Jacinto Morano González.
- Por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid: Ilmo. Sr. D. . Pablo Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes.
- Por el Grupo Parlamentario Socialista: el Ilmo. Sr. D. José Luis García Sánchez.
- Por el Grupo Parlamentario Más Madrid: el Ilmo. Sr. D. Hugo Martínez Abarca.
- Por el Grupo Parlamentario Popular: la Ilma. Sra. D^a. Judith Piquet Flores.

A continuación se procedió a las votaciones. En primer lugar se sometieron a votación las enmiendas números 1 y 2 del Grupo Parlamentario Más Madrid, obteniendo 7 votos a favor (diputados del GPMM, GPS y GPUP), 10 en contra (diputados de GPP y GP Vox) y ninguna abstención; quedando rechazadas. Seguidamente se sometió a votación la enmienda números 3 del Grupo Parlamentario Más Madrid, obteniendo 4 votos a favor (diputados del GPMM y GPUP), 13 en contra (diputados de GPP, GPS y GPVox) y ninguna abstención, quedando rechazada. A continuación se sometió a votación el texto articulado y las disposiciones del Proyecto, obteniendo 10 votos a favor (diputados del GPP y GPVox), 7 en contra (diputados de GPMM, GPS y GPUP) y ninguna abstención; quedando aprobado. Por último, se somete a votación la Exposición de Motivos del Proyecto, obteniendo 8 votos a favor (diputados del GPP), 9 en contra (diputados de GPMM, GPS, GPVox y GPUP) y ninguna abstención, quedando rechazado.

En consecuencia, quedó aprobado el Dictamen de la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con el **Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (RGEP 19564(XII)/21).**



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

Por último, se deja constancia en este dictamen de que la Comisión no adoptó acuerdo, a tenor de la previsión del artículo 148.1 del Reglamento, en el sentido de que la Presidenta de la Comisión presente el Dictamen en el Pleno de la Cámara.

V. TEXTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN

La Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Asamblea, eleva a la consideración de la Mesa de la Cámara, para la tramitación subsiguiente que proceda, el Dictamen elaborado respecto del **Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (RGEP 19564(XII)/21)**, que se incorpora como Anexo.

Todo lo cual se eleva a la Mesa de la Cámara, de conformidad con el artículo 146 del Reglamento, para la tramitación subsiguiente que proceda.

Madrid, 6 de octubre de 2022

LA PRESIDENTA

Fdo.: PALOMA ADRADOS GAUTIER

LA SECRETARIA

Fdo.: JUDIT PIQUET FLORES



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

ANEXO

Texto que propone la Comisión



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID ANTE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS MEDIANTE PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, Y DE LA LEY 38/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL (RGEP 19564(XII)/21).

Artículo primero. *Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

Se modifica el párrafo primero del apartado 4 del artículo 330 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que queda redactado del siguiente modo:

“4. En las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, las plazas serán cubiertas por magistrados nombrados a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, en favor de quienes llevando diez años en la categoría y en el orden jurisdiccional civil o penal y acreditando especiales conocimientos en derecho civil, foral o especial, propio de la Comunidad Autónoma, tengan mejor puesto en el escalafón.”

Artículo segundo. *Modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.*

Se modifica el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, que queda redactado del siguiente modo:

“2. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo es también de su Sala de lo Civil y Penal. Los demás Magistrados que la componen serán nombrados en la forma prevista por el artículo 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.”

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Naturaleza de la presente ley

La presente ley tendrá carácter orgánico, exclusivamente, en su artículo primero. El artículo segundo tendrá carácter de ley ordinaria.



Comisión de Presidencia,
Justicia e Interior

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Título competencial

La presente ley se dicta al amparo del artículo 149.1.5.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».